



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1904**)

27 DIC. 2019

“Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1115 del 22 de agosto de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 26 de agosto de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila.

Que mediante Resolución No. 1222 del 16 de septiembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 18 de septiembre de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, mediante Actas Cavis UT 3277 del 26 de septiembre de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de noviembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de diciembre de 2019, radicada con el No. 2019EE0110859.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03313 del 20 de diciembre de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos un mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$4.438.701.760.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03313 del 20 de diciembre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03313 del 20 de diciembre de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Esterlina

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

del municipio de Timaná en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA**MUNICIPIO: TIMANA****PROYECTO: URBANIZACION LA ESTERLINA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV en especie
1	1080933104	ANDERSON YOVANI	QUICENO ROJAS	\$55.483.772
2	36114832	LUZ MILA	DIAZ CERON	\$55.483.772
3	48604903	LUZ MILA	GALLARDO BUITRON	\$55.483.772
4	28850941	MARIA TRANSITO	CULMA DE YATE	\$55.483.772
5	1080931898	GILBERT	MURCIA TORRES	\$55.483.772
6	55196545	NOELIA	GOMEZ QUINAYAS	\$55.483.772
7	41119676	DAMILE YANETH	CRIOLLO QUETA	\$55.483.772
8	17621388	MARCO AURELIO	GOMEZ	\$55.483.772
9	4889209	JULIO CESAR	VALENCIA CHILITO	\$55.483.772
10	1080937158	EDNA CATALINA	ALVIRA PERDOMO	\$55.483.772
11	1080931785	PAOLA ANDREA	PINZON GUALDRON	\$55.483.772
12	83231837	PEDRO ANTONIO	STERLING GONZALEZ	\$55.483.772
13	4948844	HERNAN	GUALDRON CASTRO	\$55.483.772
14	26564928	ELCIRA	MALES	\$55.483.772
15	4947998	EDUARDO	SILVA LOSADA	\$55.483.772
16	1152716720	LAURA VICTORIA	OVIEDO MINU	\$55.483.772
17	1080935189	BRANDON	GASCA VARGAS	\$55.483.772
18	1080936545	JOSE ALEJANDRO	PINEDA OVIEDO	\$55.483.772
19	83211924	ALVARO	ESCOBAR GALLEGO	\$55.483.772
20	1080935395	ANGELICA MARIA	HERNANDEZ CAPADOR	\$55.483.772
21	55195883	DARNEYI	MUNAR CUITIVA	\$55.483.772
22	1080931222	LUZ ELENA	REINA MUÑOZ	\$55.483.772
23	83211615	YONI ORLANDO	CERON TRUJILLO	\$55.483.772
24	1080935403	BRAYAN FELIPE	ARBOLEDA CORDOBA	\$55.483.772
25	55197244	YAMILETH	MAZABEL MARTINEZ	\$55.483.772
26	55197215	YANETH	ORTIZ CAMACHO	\$55.483.772
27	55195580	ELSA NIDIA	MARTINEZ MAZABEL	\$55.483.772
28	26598276	BRIYITH	PARRA OME	\$55.483.772
29	1004209048	ANIBAL	HERNANDEZ CHILITO	\$55.483.772
30	1080933305	LILIANA ANDREA	BENAVIDES OVIEDO	\$55.483.772
31	26597055	HELENA	OVIEDO	\$55.483.772
32	26599456	MARIA ELIZABETH	GUAYARA TORRES	\$55.483.772
33	1080935000	ZULEIDY	BRAVO CALDERON	\$55.483.772
34	1080932386	ANDREA LORENA	DIAZ ROZO	\$55.483.772
35	55195930	AMPARO	VELASCO	\$55.483.772
36	40412273	GLORIA INES	SANTIAGO PARRADO	\$55.483.772
37	55195686	YOLANDA	FIGUEROA CASTRO	\$55.483.772

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV en especie
38	1080933000	CRISTIAN CAMILO	SILVA SCARPETA	\$55.483.772
39	1080934528	KAREN SOFIA	RIVERO ROCHA	\$55.483.772
40	4940890	EDIL	DORADO BOLAÑOS	\$55.483.772
41	1080937485	GILDARDO	OLAVE PARRA	\$55.483.772
42	1004209040	ANGY PATRICIA	ESTERLING SANCHEZ	\$55.483.772
43	1080931227	YUDY ANDREA	PENAGOS	\$55.483.772
44	1007283987	KAREN YULIETH	GARCIA NAGLES	\$55.483.772
45	40087956	FERSOMINA	MACIAS SANCHEZ	\$55.483.772
46	26629809	MARIELA	MORALES YAUARCAL	\$55.483.772
47	27293699	VICTORIA	LUNA DE VELASCO	\$55.483.772
48	26455802	DIANA ESPERANZA	COCOMA DIAZ	\$55.483.772
49	83230488	LUIS ANGEL	CUELLAR MUÑOZ	\$55.483.772
50	26578238	PETRA	TORRES FALLA	\$55.483.772
51	1080934132	VIVIANA MARITZA	HERRERA STERLING	\$55.483.772
52	38466075	YAMILED	MARULANDA TRUJILLO	\$55.483.772
53	52434136	MARIA ESNEIRA	IMBACHI GAVIRIA	\$55.483.772
54	4632625	LIBIO DE JESUS	PEREZ IMBACHI	\$55.483.772
55	83231625	ROBINSO	PEREZ BERMEO	\$55.483.772
56	55196264	GLORIA INES	VANEGAS FLOREZ	\$55.483.772
57	26455679	FLOR ALBA	SAPUY CANO	\$55.483.772
58	4927003	FEDERICO	CALDERON CHAVEZ	\$55.483.772
59	1080934148	MARY LUZ	MONTILLA HERNANDEZ	\$55.483.772
60	55195779	ESPERANZA	VARGAS	\$55.483.772
61	55196627	CARMEN	MEDINA CALDERON	\$55.483.772
62	4933818	LEONEL	IRUA MENESES	\$55.483.772
63	1080936226	EDILBERTO	GONZALEZ TRIVIÑO	\$55.483.772
64	26598476	YOLANDA	MEDINA CORREA	\$55.483.772
65	1032448986	XILENA MARIA	PAZ SILVA	\$55.483.772
66	26597144	CRISTINA	HOME DE MUÑOZ	\$55.483.772
67	1080934303	MAYERLI	HERNANDEZ CAPADOR	\$55.483.772
68	1080936737	CARLOS AUGUSTO	SALAZAR CALDERON	\$55.483.772
69	26598642	LUISA AMELIA	MEDINA LOSADA	\$55.483.772
70	27487541	GLORIA	PAZ MADROÑERO	\$55.483.772
71	1080934133	MARIA ELEJANDRA	BELTRAN SILVA	\$55.483.772
72	1080937320	YONATAN ALEXANDER	HOYOS CLAROS	\$55.483.772
73	55196006	ROSALBA	PARRA CHAUX	\$55.483.772
74	26599198	MARIA ALCIMARES	RAMOS MUÑOS	\$55.483.772
75	83232746	PASCUAL	MAJIN SCARPETA	\$55.483.772
76	93338676	JOSE ALBERTO	APACHE GONZALEZ	\$55.483.772
77	83212489	CRISTIAN MAURICIO	MALLUNGO DAZA	\$55.483.772
78	26599391	ANA JUDITH	OME URIBE	\$55.483.772
79	26597187	ESTHER	VARGAS VILLAREAL	\$55.483.772
80	4889231	LORENZO	SAPUY GOMEZ	\$55.483.772
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 4.438.701.760,00

"Por la cual se asignan ochenta (80) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización la Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Esterlina del municipio de Timaná en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Julio César Baez C.